



MEMORIA ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA LA GESTIÓN DE CUATRO ESPACIOS DE IGUALDAD EN LA CIUDAD DE MADRID.

Exp: 300/2023/00757

Esta memoria económica tiene por objeto dar cumplimiento a la previsión establecida en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que impone a los órganos de contratación la responsabilidad de garantizar que el precio del contrato sea adecuado para su efectivo cumplimiento mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado. Siguiendo la Recomendación realizada por la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación de 1 de marzo de 2006, se elabora la presente memoria económica para la determinación del precio del contrato que garantiza su adecuación al mercado, así como el equilibrio económico necesario para la correcta ejecución de las prestaciones contractuales.

En su elaboración se han tenido en cuenta el contexto de la economía española y el Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal. Las instrucciones establecen los criterios de actuación que deben seguir los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes de esta Administración, en relación con determinados aspectos del procedimiento contractual considerados esenciales en la consecución de los objetivos de ahorro y eficiencia en la contratación pública.

La determinación del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado, referido a la totalidad de la prestación, por no resultar posible o conveniente su descomposición en precios unitarios, dado que la gestión de cada uno de los centros se concibe como un servicio integral, careciendo de sentido desglosar en componentes en relación a número de personas atendidas, número de actividades, etc. Los Espacios de Igualdad funcionan con una capacidad determinada y la entidad adjudicataria debe aportar todos los recursos y medios indicados en pliegos para su correcto funcionamiento, aportando profesionales, recursos materiales e inmateriales, desarrollando actividades y talleres, etc., para el conjunto del centro, independientemente de su nivel de demanda o actividad. Los componentes de la prestación no son medibles mediante precios unitarios, por lo que se entiende conveniente no descomponer la prestación y establecer un precio total a tanto alzado, abonándose el precio de forma uniforme durante el plazo de duración del contrato.

Con independencia del sistema de determinación del precio, la estimación del coste del servicio se encuentra desagregado por las principales partidas que lo integran, atendiendo a la naturaleza de los gastos que deberá asumir la entidad adjudicataria, lo que permite



realizar una estimación ajustada a precios de mercado, facilitando, a su vez, a las empresas que licitan la información necesaria para poder plantear sus ofertas.

Los costes salariales han sido estimados en base los requerimientos de personal que debe conformar el equipo de cada uno de los Espacios de Igualdad, según ha sido definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Para la estimación de estos costes se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo de referencia atendiendo a las categorías profesionales, así como ciertas circunstancias, en su caso, recogidas en las relaciones de personal a subrogar presentadas por las entidades que actualmente prestan los servicios en dichos Espacios (anexo al PCAP), como la antigüedad, pues determinan su correspondiente complemento de experiencia.

Los cálculos y la información correspondiente a los costes de personal, al existir personal susceptible a subrogación, se presenta con el desglose correspondiente al número de personas que ocupan cada puesto, en aquellos supuestos que el mismo es desempeñado en la actualidad por más de una persona a tiempo parcial.

No se ha procedido a la desagregación por sexo, al ser todas las profesionales a subrogar mujeres, según se recoge en los certificados presentados por las actuales entidades adjudicatarias.

A efectos del cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta una duración del contrato de **24 meses**, con un periodo de ejecución desde el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2026, para todos los lotes.

El gasto previsto para la prestación del servicio objeto del contrato, se financia con recursos generales del Ayuntamiento de Madrid, estando sujeto el compromiso de crédito a las limitaciones establecidas en las normas presupuestarias.

El abono del precio del contrato se distribuye de manera uniforme a lo largo de la duración del mismo, mediante pagos mensuales de importe constante, sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder por las causas y conceptos recogidos en los Pliegos y normativa de aplicación, así como, en su caso, el prorrateo que corresponda realizar en los meses de comienzo y finalización como consecuencia de retraso en la fecha inicialmente prevista para su inicio.

1. ESTIMACION DE COSTES POR CONCEPTOS

La determinación del importe anual del contrato se ha calculado en función de los precios de los diversos recursos necesarios para la realización de las prestaciones objeto del contrato, así como del resto de componentes o conceptos que integran el coste total (beneficio empresarial e IVA), según el siguiente desglose:



1.1 - Costes de personal:

La partida incluye los costes de personal necesarios para prestar el servicio, según los perfiles requeridos establecidos en el PPT, comprendiendo: salario base anual, complementos salariales, estimación de otros costes y costes de Seguridad Social a cargo de la empresa.

En la determinación de dichos costes, para cada una de las categorías profesionales, se ha tenido en cuenta el salario base bruto anual y complementos del *Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024*, registrado y publicado por Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo (BOE nº 259 de 28 de octubre de 2022). En relación a los costes salariales del año 2025 se tiene en cuenta lo previsto en su Anexo II, que establece: *"las partes acuerdan establecer un incremento no inferior al 2 por ciento en todos los conceptos salariales recogidos en el presente Convenio para el año 2025"*. Para el ejercicio 2026 se ha considerado conveniente tener en cuenta esa misma previsión de subida.

En atención al nivel de responsabilidad y funciones a desarrollar en cada uno de los puestos, se han tenido en cuenta para la estimación del coste asociado al mismo la aplicación de los siguientes parámetros, según se definen en Convenio, en concreto:

- Grupo Profesional (GP): para todos los puestos se ha aplicado el GP 1, excepto para el puesto de Técnico Superior en Educación Infantil o monitor/a de tiempo libre educativo infantil, y para el puesto de Administrativo, que se aplica en ambos casos el GP 2. Para el puesto de limpiador/a se aplica el GP 4, que únicamente procede en el lote 4.

En relación al puesto denominado "administrativo", atendiendo a los factores que según convenio de aplicación deben orientar la clasificación profesional, y teniendo en cuenta los trabajos y funciones a desarrollar por las personas asignadas a dicho puesto, comunes a todos los lotes según han sido definidas en el PPT, se considera oportuno presupuestar su coste a razón de un GP 2, con independencia del encuadramiento que actualmente tenga el personal susceptible de subrogación asignado a esas tareas.

A la vista de la información consignada por la entidad adjudicataria en el certificado de información del personal susceptible de subrogación, en concreto los correspondientes a los lotes 2 y 4, y a los efectos de determinación del presente presupuesto, se considera que procede tenerse en cuenta un GP 1 para el puesto de Coordinador/a, y no cero, pues este último se corresponde, según Convenio de aplicación, a funciones de *"coordinación, planificación, organización, dirección y control al más alto nivel de las distintas áreas de actividad de la empresa"*, que sobrepasan el ámbito funcional del centro y actividad al que se circunscribe el objeto del contrato.



- Complemento de responsabilidad, definido por Convenio como *"aquel que retribuye unas determinadas y específicas funciones y/o actividad singular que requiere una especial dedicación, responsabilidad y/o jefatura y que se abonará durante el tiempo que dure la realización de las mismas. Lo percibirán los trabajadores o las trabajadoras que ejerzan responsabilidades o cargos de responsabilidad de índole funcional en departamentos, servicios áreas, unidades o centros adscritos y/o gestionados por la entidad"*, por lo que se considera aplicable al puesto de Coordinadora/or del Espacios de Igualdad.
- Complemento de experiencia, aplicable a partir de los 3 años de experiencia en la entidad. Por ello, para la estimación de su coste se ha tenido en cuenta la antigüedad de cada una de las trabajadoras susceptibles de subrogación, según información facilitada por las actuales entidades adjudicatarias, para determinar el momento de su aplicación y exigibilidad.

Para la cobertura de otros posibles costes de personal se estimado una partida en concepto de "otros costes", por aquellas otras circunstancias que pudieran tener repercusión económica como puedan ser, entre otras, el absentismo. Dicha partida se estima en un 4% sobre el total.

Finalmente, para llegar al importe total de coste de personal, se han tenido en cuenta las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, estimadas en un 32,5%, que incluye el porcentaje a cargo de la empresa correspondiente al Mecanismo de Equidad Intergeneracional, aplicable a partir de 2023. Se trata de un porcentaje aproximado, que aglutina los diferentes conceptos de cotización a cargo del empleador, que en algún caso, como consecuencia de las circunstancias concretas a tener en cuenta para su cálculo, podría ser ligeramente superior a dicho porcentaje, considerándose la posible desviación subsumida en la partida anteriormente mencionada de "otros costes". Entre dichas circunstancias se considera incluida la evolución en el tiempo de la cotización del referido Mecanismo de Equidad Intergeneracional (modificación introducida por Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones).

1.2 - Otros costes directos:

Este apartado incluye todos los gastos en bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del centros donde se prestará el servicio, como pueden ser los relacionados con la necesaria dotación de equipos informáticos y su mantenimiento, que deberá ser asumido por la entidad adjudicataria, los servicios de telefonía y telecomunicaciones, licencias de software, consumibles informáticos, material de oficina y otros suministros, así como cualquier otro gasto corriente necesario para el correcto funcionamiento del Espacio de Igualdad. Su cálculo se ha realizado sobre la base de las obligaciones a asumir por la entidad adjudicataria, así como a la experiencia adquirida en la gestión del resto de Espacios de Igualdad ya en funcionamiento. La estimación de costes es realizada a precios



medios de mercado para el periodo de duración del contrato, por lo que no procede la aplicación de incremento alguno interanual para esta partida.

El desglose de gastos, y su estimación, es la siguiente:

- Disponibilidad de local: dicha partida de coste solo es presupuestada para el lote 4, único adjudicatario que deberá aportar local para la ubicación del Espacio de Igualdad. Atendiendo a las dimensiones mínimas exigidas (300 m²), y tomando como referencia los precios de los inmuebles ofertados en arrendamiento, en portales inmobiliarios de internet, en el distrito de Villaverde, se considera ajustado a precios de mercado una estimación de 7,50 €/m² mensual.
- Suministros del local: dicho gasto solo opera en el caso del lote 4, por lo motivos expuestos. Atendiendo a la actividad, intensidad de uso y horario del Espacio de Igualdad, se estima un consumo anual de energía eléctrica de 30 Kwh/m² y de 90 Kwh/m² de calefacción, estimándose un coste medio del Kwh de 0,25 euros. El coste correspondiente al consumo de agua se estima en 60 euros mensuales.
- Limpieza del local: dicho gasto solo opera en el caso del lote 4, por lo motivos expuestos. Atendiendo a las dimensiones exigidas para el local, la actividad y el horario, se estiman unas necesidades de servicio de limpieza equivalentes a media jornada de una persona dedicada a estas funciones. Puesto que la actual entidad adjudicataria cubre dichas necesidades a través de la contratación de una persona para la realización de dichos trabajos, como queda reflejado en el certificado de personal susceptible de subrogación presentado, se ha optado, a los exclusivos efectos de determinación del coste correspondiente a esta partida de gasto, por presupuestarla a través de los gastos de personal, con la asignación de un GP 4 (limpiador/a), del *Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024*.
- Mantenimiento del inmueble y sus instalaciones: esta partida solo opera en el caso del lote 4. El coste de los trabajos relacionadas con el necesario mantenimiento del local y sus instalaciones, atendiendo a su dimensión y tipo de uso, se estiman en 200 euros mensuales. El mantenimiento del equipamiento informático y de telecomunicaciones, por requerir de un servicio técnico especializado, es estimado como partida independiente. Asimismo, el mantenimiento del mobiliario se considera subsumido en la partida de "otros costes".
- Dotación de mobiliario: dicha partida solo opera en el caso del lote 3 y 4. En concreto, en el lote 4 por la necesaria dotación y provisión de todo el mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del Espacio de Igualdad, y en el caso del lote 3 por el mobiliario y enseres necesarios para dotar el espacio destinado a recreo de los menores.

En relación a la necesaria dotación y disponibilidad de mobiliario para el Espacio de Igualdad "Dulce Chacón" (lote 4), se estima su coste por referencia al coste de



adquisición, 18.000 euros, en base a la experiencia adquirida en la dotación de otros centros de la Red de Espacios de Igualdad. La imputación del coste anual correspondiente se realiza en base a la aplicación de los coeficientes lineales máximos de amortización establecidos en el art. 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que para este tipo de bienes se fija en un 10%.

En relación a las necesidades para la dotación de mobiliario y enseres del espacio de recreo del Espacio de Igualdad "Hermanas Mirabal" (lote 3), se realiza la estimación de coste por el mismo sistema de cálculo, en base a un precio de adquisición de dichos bienes de 4.500 euros.

- Materiales lúdicos para el espacio de recreo: se considera necesario la dotación de una partida que cubra las necesidades de materiales lúdico-didácticos para el espacio de recreo de menores. En concreto, dicha partida opera solo en los lotes 3 y 4, que son los que cuentan con dicho servicio. Atendiendo al rápido deterioro de este tipo de material, que en algunos casos pueden ser de un único uso, se considera apropiado consignar una partida independiente de la partida de mobiliario y enseres destinada a la dotación a estos espacios de recreo. En base al número máximo de menores que serán atendidos, se ha estimado unas necesidades de 50 euros/mes por Espacio de Igualdad (lotes 3 y 4).
- Equipamiento informático: se estiman unas necesidades, para cada uno de los lotes, de un ordenador portátil para cada puesto y dos equipos multifunción (impresora, fotocopidora, fax, etc.).

Además, para su utilización por las personas usuarias que asisten a los talleres y actividades se requieren, para cada uno de los lotes, 15 tablets y 10 ordenadores portátiles.

Teniendo en cuenta el alto nivel de demanda de los servicios prestados en los Espacios de Igualdad, y por tanto, atendiendo a la intensidad de uso prevista, así como a la necesidad de que el servicio no se vea interrumpido como consecuencia de averías o fallos en el equipamiento informático, se requiere un nivel de calidad media de dicho material que se corresponde con unos precios unitarios de mercado de 650 €/ordenador, 250 €/tablet y 200 €/equipo multifunción. Esta relación calidad/precio se considera la opción más eficiente, pues atendiendo a su vida útil, garantiza un correcto funcionamiento durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Para la imputación de su coste anual, se han tenido en cuenta los coeficientes lineales máximos de amortización establecidos en el art. 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que para este tipo de bienes (equipos para procesos de información) se fija en un 25%.

- Teléfonos móviles: se estiman unas necesidades de un teléfono móvil por puesto, con línea de datos, con unas prestaciones y capacidad que permitan realizar las funciones



asignadas al mismo de forma satisfactoria. Se estima un coste de 240 €/teléfono. Por la rápida obsolescencia de este tipo de bienes, se considera ajustado la aplicación del mismo sistema de amortización que para el equipamiento informático.

- Licencias de software: se estiman unas necesidades medias de 3 licencias por ordenador, que cubran los requerimientos necesarios para la correcta prestación de servicio según ha sido definido en Pliegos, incluidas las cuestiones relativas a la seguridad de la información, tanto en los ordenadores a utilizar por las profesionales, como aquellos destinados a su utilización por las personas usuarias de los Espacios. Se ha estimado un coste medio de 250 €/licencia. Para la imputación de su coste anual, se han tenido en cuenta los coeficientes lineales máximos de amortización establecidos en el art. 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que para los sistemas y programas informáticos se fija en un 33%.

Dicha estimación se considera apropiada para dar cobertura económica a cualquier otra posible modalidad de disposición de software, diferente de la adquisición de licencias, y de servicios asociados que se provean por el mercado por el sistema de cuotas periódicas.

- Servicio de mantenimiento informático y asistencia técnica: la obligación de la entidad adjudicataria de aportar los equipos y sistemas informáticos, conlleva el necesario mantenimiento de los mismos. Además, se considera necesario y conveniente el disponer de un servicio de asistencia técnica periódico, para el correcto desarrollo y funcionamiento de todas aquellas herramientas específicas que permitan cumplir satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en Pliegos en relación al sistema de información y evaluación. Por ello, teniendo en cuenta que entre el equipamiento informático existen elementos específicamente destinados a su uso por la ciudadanía, así como la obligación del cumplimiento de las especificaciones técnicas que IAM pueda establecer para la conexión remota de las entidades adjudicatarias, se puede concluir que es imprescindible la asistencia técnica especializada que cubra todas estas necesidades, que a efectos de estimación de coste no pueden considerarse subsumidas en la imputación de costes indirectos, pues sobrepasan un mantenimiento normal al uso de un entorno de trabajo de tipo administrativo o similar. Atendiendo a que se trata de servicios a realizar por empresas especializadas, que cuenten con personal cualificado, se ha estimado un coste ajustado a precios de mercado de 260 € / mes, para cada uno de los lotes.
- Servicio integral de telecomunicaciones: como consecuencia de las instrucciones establecidas por IAM en relación a las obligaciones de las entidades adjudicatarias de asumir y aportar los medios necesarios en relación a la telefonía y telecomunicaciones, es obligación de dicha entidad la contratación, y asunción de coste, en relación a las líneas necesarias que permitan una perfecta, completa, simultánea y segura conexión, tanto del equipo de trabajo, como de la ciudadanía que asista a las actividades y talleres. Asimismo, dicho servicio deberá cobertura móvil a los profesionales que



integran el equipo de trabajo. Se estima que el coste de un servicio integral para el servicio de telecomunicaciones, que incluya el mantenimiento, asciende a 225 €/mes, para cada uno de los lotes.

- Material de oficina y consumibles informáticos: la entidad adjudicataria asume el coste de todo el material de oficina y consumibles informáticos. Se han estimado unas necesidades de este tipo de material por importe de 180 €/mes, para cada uno de los lotes.
- Otros costes: se considera necesario incluir una partida para la cobertura económica de otros costes a asumir por la entidad adjudicataria en cumplimiento de las obligaciones asumidas en Pliegos, como puedan ser, entre otros, el mantenimiento de mobiliario, la disponibilidad de pequeños enseres de este tipo de entornos de trabajo (reposapiés para el personal, percheros, papeleras, etc.), seguro para la cobertura de riesgos, materiales de protección individual, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecido por las autoridades competentes, etc. Se ha estimado un coste para esta partida de 1.800 euros anuales, para los lotes 1 y 2. Para el lote 3 se estima esta partida en 2.200 euros anuales, en atención al mayor número de profesionales del Espacio, y por consiguiente, para cubrir aquellos posibles costes que puedan tener relación con dicha circunstancia. Del mismo modo, para el lote 4 se estima en 2.200 euros anuales, atendiendo a la circunstancia de tener que asumir el adjudicatario todos los costes relacionados con el local, entre los que se encontrarían los productos necesarios para su limpieza.

1.3 - Coste de talleres y actividades:

Comprende la estimación de los recursos necesarios para la realización de los talleres y actividades, como parte integrante de las prestaciones objeto del contrato descritas en el PPT. Para su eficaz y satisfactorio desarrollo se requiere de la integración de recursos de diversa naturaleza, materiales e intangibles, que precisan de cierta flexibilidad y autonomía en su provisión, pues dependen de la oferta disponible y necesidades de cada momento. Por ello, la cuantificación y estimación pormenorizada de los diferentes elementos necesarios no resulta posible abordarla de forma individualizada, realizándose a tanto alzado, siendo obligación de la entidad adjudicataria la integra provisión de todos los recursos necesarios, que permitan realizar dichos talleres y actividades de acuerdo a las directrices marcadas para las mismas por el personal responsable de la Dirección General de Políticas e Igualdad y contra la Violencia de Género.

En base a la experiencia adquirida en la gestión de los diferentes centros que integran la Red de Espacios de Igualdad, se ha estimado estas partidas por unos importes similares a los que fueron presupuestados en los contratos vigentes para la gestión de los Espacios que ahora se licitan, y que ascienden a los siguientes importes anuales:



PARTIDA	lote 1	lote 2	lote 3	lote 4
TALLERES	20.000,00	20.000,00	30.750,00	25.750,00
ACTIVIDADES	10.000,00	10.000,00	10.250,00	10.250,00
TOTAL	30.000,00	30.000,00	41.000,00	36.000,00

1.4- Costes generales o indirectos:

En relación a los costes generales o indirectos, relacionados con aquellos costes de estructura y gestión de la entidad adjudicataria, se hace una imputación equivalente al 4% sobre el importe total de los costes directos.

1.5- Beneficio empresarial e IVA:

Para la estimación del coste total se ha tenido en cuenta la aplicación de un beneficio empresarial del 4%, y un tipo impositivo de IVA, atendiendo a la tipología de la prestación de servicios, del 10%.

2. DETERMINACIÓN DE COSTE TOTAL POR LOTES.

Atendiendo al desglose de costes por conceptos anteriormente descrito, la determinación de costes por cada uno de los lotes es la siguiente:

2.1.- LOTE 1: Espacio de Igualdad "Ana Orantes".

Coste de personal

En aplicación de los criterios anteriormente expuestos para su estimación, los costes de personal del E.I. "Ana Orantes", para un periodo de vigencia de 24 meses, ascienden a **433.583,98 euros**, con el siguiente desglose:



PUESTO	JORNADA	2024	2025	2026	TOTAL
		6 meses	12 meses	6 meses	24 meses
Coordinadora/or	Completa	14.893,74	29.787,48	14.893,74	59.574,96
Titulada/o universitaria en psicología	Completa	12.327,95	24.655,90	12.548,09	49.531,94
Titulada/o universitaria en derecho	Completa	12.768,23	25.536,46	12.768,23	51.072,92
Técnica/o Superior en Dinamización Social	Completa	12.768,23	25.536,46	12.768,23	51.072,92
Técnica/o Superior en Desarrollo Profesional	Completa	12.768,23	25.536,46	12.768,23	51.072,92
Administrativa/o	Completa	11.529,37	23.058,73	11.529,37	46.117,47
Total		77.055,75	154.111,49	77.275,89	308.443,13
Otros costes (4%)		3.082,23	6.164,46	3.091,04	12.337,73
Total sin seguridad social		80.137,98	160.275,95	80.366,93	320.780,86
Seguridad social (32,5%)		26.044,84	52.089,68	26.119,25	104.253,77
TOTAL con seguridad social		106.182,82	212.365,63	106.486,18	425.034,63
Previsión incremento			2,0%	2,0%	
TOTAL (con previsión incremento)		106.182,82	216.612,94	110.788,22	433.583,98

Otros costes directos

Teniendo en cuenta el desglose anteriormente descrito en el punto 1.2 para esta partida de "otros costes directos", así como el número de profesionales que integran el equipo de trabajo del E.I. "Ana Orantes", según ha sido definido en el PPT, la cuantificación de estos costes para el Lote 1 asciende a un total de **17.737,50 euros anuales**, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	COSTE ANUAL
Ordenadores portátiles	2.600,00
Tablets	937,50
Equipos multifunción (impresora, escaner, fotocopiadora, fax)	100,00
Teléfonos móviles	360,00
Licencias de software (aplicaciones ofimáticas, antivirus, etc.)	3.960,00
Servicio de mantenimiento informático y asistencia técnica	3.120,00
Servicio integral de telecomunicaciones	2.700,00
Material de oficina y consumibles informáticos	2.160,00
Otros (manten. mobiliario, seguro, EPIS, etc.)	1.800,00
TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS	17.737,50



Costes totales

Adicionando a los costes de personal el resto de costes, descritos y cuantificados en el apartado 1 anterior, los costes totales del lote 1, para un periodo de vigencia de 24 meses, tiene el siguiente desglose:

PARTIDAS	IMPORTE
GASTOS PERSONAL	433.583,98
OTROS COSTES DIRECTOS	35.475,00
COSTE DE TALLERES Y ACTIVIDADES	60.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	529.058,98
COSTES GENERALES O INDIRECTOS (4%)	21.162,36
TOTAL COSTES	550.221,34
BENEFICIO EMPRESARIAL (4%)	22.008,85
TOTAL SIN IVA	572.230,19
IVA (10%)	57.223,02
TOTAL CON IVA	629.453,21

Presupuesto base de licitación y distribución de anualidades

El presupuesto base de licitación del lote 1 asciende a un importe de **629.453,21 euros**, con la siguiente distribución por anualidades, para un plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2026:

	2024	2025	2026	TOTAL
DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES	131.136,08	314.726,61	183.590,52	629.453,21

2.2.- LOTE 2: Espacio de Igualdad "María Moliner"

Coste de personal

En aplicación de los criterios anteriormente expuestos para su estimación, los costes de personal del E.I. "María Moliner", para un periodo de vigencia de 24 meses, ascienden a **427.045,42 euros**, con el siguiente desglose:



PUESTO	JORNADA	2024	2025	2026	TOTAL
		6 meses	12 meses	6 meses	24 meses
Coordinadora/or	Completa	14.893,74	29.787,48	14.893,74	59.574,96
Titulada/o universitaria en psicología	Completa	12.327,95	25.463,08	12.768,23	50.559,26
Titulada/o universitaria en derecho	Completa	12.327,95	24.876,04	12.768,23	49.972,22
Técnica/o Superior en Dinamización Social	Completa	12.327,95	24.655,90	12.327,95	49.311,80
Técnica/o Superior en Desarrollo Profesional	Completa	12.327,95	24.655,90	12.327,95	49.311,80
Administrativa/o	Completa	11.125,52	22.385,66	11.529,37	45.040,55
Total		75.331,06	151.824,06	76.615,47	303.770,59
Otros costes (4%)		3.013,24	6.072,96	3.064,62	12.150,82
Total sin seguridad social		78.344,30	157.897,02	79.680,09	315.921,41
Seguridad social (32,5%)		25.461,90	51.316,53	25.896,03	102.674,46
TOTAL con seguridad social		103.806,20	209.213,55	105.576,12	418.595,87
Previsión incremento			2,0%	2,0%	
TOTAL (con previsión incremento)		103.806,20	213.397,82	109.841,40	427.045,42

Otros costes directos

Teniendo en cuenta el desglose anteriormente descrito en el punto 1.2 para esta partida de "otros costes directos", así como el número de profesionales que integran el equipo de trabajo del E.I. "María Moliner", según ha sido definido en el PPT, la cuantificación de estos costes para el Lote 2 asciende a un total de **17.737,50 euros anuales**, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	COSTE ANUAL
Ordenadores portátiles	2.600,00
Tablets	937,50
Equipos multifunción (impresora, escaner, fotocopiadora, fax)	100,00
Teléfonos móviles	360,00
Licencias de software (aplicaciones ofimáticas, antivirus, etc.)	3.960,00
Servicio de mantenimiento informático y asistencia técnica	3.120,00
Servicio integral de telecomunicaciones	2.700,00
Material de oficina y consumibles informáticos	2.160,00
Otros (manten. mobiliario, seguro, EPIS, etc.)	1.800,00
TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS	17.737,50



Costes totales

Adicionando a los costes de personal el resto de costes, descritos y cuantificados en el apartado 1 anterior, los costes totales del lote 2, para un periodo de vigencia de 24 meses, tiene el siguiente desglose:

PARTIDAS	IMPORTE
GASTOS PERSONAL	427.045,42
OTROS COSTES DIRECTOS	35.475,00
COSTE DE TALLERES Y ACTIVIDADES	60.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	522.520,42
COSTES GENERALES O INDIRECTOS (4%)	20.900,82
TOTAL COSTES	543.421,24
BENEFICIO EMPRESARIAL (4%)	21.736,85
TOTAL SIN IVA	565.158,09
IVA (10%)	56.515,81
TOTAL CON IVA	621.673,90

Presupuesto base de licitación y distribución de anualidades

El presupuesto base de licitación del lote 2 asciende a un importe de **621.673,90 euros**, con la siguiente distribución por anualidades, para un plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2026:

	2024	2025	2026	TOTAL
DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES	129.515,40	310.836,95	181.321,55	621.673,90

2.3.- LOTE 3: Espacio de Igualdad "Hermanas Mirabal"

Coste de personal

En relación a la dotación de recursos humanos para este contrato, se ha considerado necesario incrementar la dedicación del puesto de Desarrollo Profesional, desde la media jornada actual hasta una jornada completa, así como dotar un puesto nuevo para la atención del espacio de recreo, con una dedicación a media jornada.

Según manifiesta la actual entidad adjudicataria, en el certificado presentado con la información correspondiente al personal susceptible de subrogación, los salarios se incrementan en relación a los establecidos en convenio con una "mejora voluntaria



absorbible contemplada en el Reglamento de Régimen Interno de la entidad y recogida en los contratos de trabajo". A la vista del carácter absorbible declarado por la entidad, y a la cuantía de dichas diferencias respecto a convenio, se considera que la estimación de coste de personal efectuada, en base a los parámetros ya expuestos para estos gastos en la presente memoria, permite la cobertura de dichas diferencias, atendiendo a los incrementos interanuales que se aplican en su cálculo, así como a la dotación de la partida de "otros costes".

Por ello, y en aplicación de los criterios anteriormente expuestos para su estimación, los costes de personal del E.I. "Hermanas Mirabal", para un periodo de vigencia de 24 meses, ascienden a **641.714,77 euros**, con el siguiente desglose:

PUESTO	JORNADA	2024	2025	2026	TOTAL
		6 meses	12 meses	6 meses	24 meses
Coordinadora/or	Completa	14.893,74	29.787,48	14.893,74	59.574,96
Titulada/o universitaria en psicología	Completa	12.768,23	25.536,46	12.768,23	51.072,92
Titulada/o universitaria en psicología	Completa	12.327,95	24.655,90	12.694,85	49.678,70
Titulada/o universitaria en derecho	Completa	12.768,23	25.536,46	12.768,23	51.072,92
Técnica/o Superior en Dinamización Social	Media	6.384,12	12.768,23	6.384,12	25.536,47
Técnica/o Superior en Dinamización Social	Media	6.384,12	12.768,23	6.384,12	25.536,47
Técnica/o Superior en Dinamización Social	Media	6.163,98	12.327,95	6.163,98	24.655,91
Técnica/o Superior en Dinamización Social	Completa	12.768,23	25.536,46	12.768,23	51.072,92
Técnica/o Superior en Desarrollo Profesional	Completa	12.768,23	25.536,46	12.768,23	51.072,92
Técnico Superior en Educación Infantil o monitor/a de tiempo libre educativo infantil	Media	5.562,76	11.125,52	5.562,76	22.251,04
Administrativa/o	Media	5.562,76	11.394,75	5.764,68	22.722,19
Administrativa/o	Media	5.562,76	11.125,52	5.562,76	22.251,04
Total		113.915,11	228.099,42	114.483,93	456.498,46
Otros costes (4%)		4.556,60	9.123,98	4.579,36	18.259,94
Total sin seguridad social		118.471,71	237.223,40	119.063,29	474.758,40
Seguridad social (32,5%)		38.503,31	77.097,61	38.695,57	154.296,49
TOTAL con seguridad social		156.975,02	314.321,01	157.758,86	629.054,89
Previsión incremento			2,0%	2,0%	
TOTAL (con previsión incremento)		156.975,02	320.607,43	164.132,32	641.714,77



Otros costes directos

Teniendo en cuenta el desglose anteriormente descrito en el punto 1.2 para esta partida de "otros costes directos", así como el número de profesionales que en actualidad integran el equipo de trabajo del E.I. "Hermanas Mirabal", según ha sido definido en el PPT, la cuantificación de estos costes para el Lote 3 asciende a un total de **21.067,50 euros anuales**, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	COSTE ANUAL
Dotación de mobiliario y enseres espacio de recreo	450,00
Materiales lúdicos para espacio de recreo	600,00
Ordenadores portátiles	3.250,00
Tablets	937,50
Equipos multifunción (impresora, escaner, fotocopiadora, fax)	100,00
Teléfonos móviles	600,00
Licencias de software (aplicaciones ofimáticas, antivirus, etc.)	4.950,00
Servicio de mantenimiento informático y asistencia técnica	3.120,00
Servicio integral de telecomunicaciones	2.700,00
Material de oficina y consumibles informáticos	2.160,00
Otros (manten. mobiliario, seguro, EPIS, etc.)	2.200,00
TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS	21.067,50

Costes totales

Adicionando a los costes de personal el resto de costes, descritos y cuantificados en el apartado 1 anterior, los costes totales del lote 3, para un periodo de vigencia de 24 meses, tiene el siguiente desglose:

PARTIDAS	IMPORTE
GASTOS PERSONAL	641.714,77
OTROS COSTES DIRECTOS	42.135,00
COSTE DE TALLERES Y ACTIVIDADES	82.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	765.849,77
COSTES GENERALES O INDIRECTOS (4%)	30.633,99
TOTAL COSTES	796.483,76
BENEFICIO EMPRESARIAL (4%)	31.859,35
TOTAL SIN IVA	828.343,11
IVA (10%)	82.834,31
TOTAL CON IVA	911.177,42



Presupuesto base de licitación y distribución de anualidades

El presupuesto base de licitación del lote 3 asciende a un importe de **911.177,42 euros**, con la siguiente distribución por anualidades, para un plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2026:

	2024	2025	2026	TOTAL
DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES	189.828,63	455.588,71	265.760,08	911.177,42

2.4.- LOTE 4: Espacio de Igualdad "Dulce Chacón"

Coste de personal

En relación a la dotación de recursos humanos para este contrato, se ha considerado necesario incrementar la dedicación de los puestos de Abogada/o y de Administrativa/o, desde la media jornada actual hasta una jornada completa, así como incrementar en un/a profesional más a tiempo completo el equipo de trabajo, y dotar un puesto nuevo para la atención del espacio de recreo, este último con una dedicación a media jornada.

En aplicación de los criterios anteriormente expuestos para su estimación, los costes de personal del E.I. "Dulce Chacón", para un periodo de vigencia de 24 meses, ascienden a **551.296,97 euros**, con el siguiente desglose:



		2024	2025	2026	TOTAL
PUESTO	JORNADA	6 meses	12 meses	6 meses	24 meses
Coordinadora/or	Completa	14.453,46	28.906,92	14.453,46	57.813,84
Titulada/o universitaria en psicología	Completa	12.327,95	24.655,90	12.327,95	49.311,80
Titulada/o universitaria en derecho	Completa	12.327,95	24.876,04	12.768,23	49.972,22
Técnica/o Superior en Dinamización Social	Completa	12.327,95	25.242,94	12.768,23	50.339,12
Técnica/o Superior en Dinamización Social	Completa	12.327,95	24.655,90	12.327,95	49.311,80
Técnica/o Superior en Desarrollo Profesional	Completa	12.327,95	24.655,90	12.401,33	49.385,18
Técnico Superior en Educación Infantil o monitor/a de tiempo libre educativo infantil	Media	5.562,76	11.125,52	5.562,76	22.251,04
Administrativa/o	Completa	11.529,37	23.058,73	11.529,37	46.117,47
Limpiador/a	Media	4.416,51	8.833,02	4.416,51	17.666,04
Total		97.601,85	196.010,87	98.555,79	392.168,51
Otros costes (4%)		3.904,07	7.840,43	3.942,23	15.686,73
Total sin seguridad social		101.505,92	203.851,30	102.498,02	407.855,24
Seguridad social (32,5%)		32.989,42	66.251,67	33.311,86	132.552,95
TOTAL con seguridad social		134.495,34	270.102,97	135.809,88	540.408,19
Previsión incremento			2,0%	2,0%	
TOTAL (con previsión incremento)		134.495,34	275.505,03	141.296,60	551.296,97

Otros costes directos

Teniendo en cuenta el desglose anteriormente descrito en el punto 1.2 para esta partida de "otros costes directos", así como el número de profesionales que en actualidad integran el equipo de trabajo del E.I. "Dulce Chacón", según ha sido definido en el PPT, la cuantificación de estos costes para el Lote 4 asciende a un total de **60.597,50 euros anuales**, según el siguiente detalle:



CONCEPTOS	COSTE ANUAL
Disponibilidad de local	27.000,00
Suministros del local	9.720,00
Mantenimiento del inmueble y sus instalaciones	2.400,00
Dotación de mobiliario y enseres	1.800,00
Materiales lúdicos para espacio de recreo	600,00
Ordenadores portátiles	2.925,00
Tablets	937,50
Equipos multifunción (impresora, escaner, fotocopidora, fax)	100,00
Teléfonos móviles	480,00
Licencias de software (aplicaciones ofimáticas, antivirus, etc.)	4.455,00
Servicio de mantenimiento informático y asistencia técnica	3.120,00
Servicio integral de telecomunicaciones	2.700,00
Material de oficina y consumibles informáticos	2.160,00
Otros (manten. mobiliario, seguro, EPIS, etc.)	2.200,00
TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS	60.597,50

Costes totales

Adicionando a los costes de personal el resto de costes, descritos y cuantificados en el apartado 1 anterior, los costes totales del lote 4, para un periodo de vigencia de 24 meses, tiene el siguiente desglose:

PARTIDAS	IMPORTE
GASTOS PERSONAL	551.296,97
OTROS COSTES DIRECTOS	121.195,00
COSTE DE TALLERES Y ACTIVIDADES	72.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	744.491,97
COSTES GENERALES O INDIRECTOS (4%)	29.779,68
TOTAL COSTES	774.271,65
BENEFICIO EMPRESARIAL (4%)	30.970,87
TOTAL SIN IVA	805.242,52
IVA (10%)	80.524,25
TOTAL CON IVA	885.766,77

Presupuesto base de licitación y distribución de anualidades

El presupuesto base de licitación del lote 4 asciende a un importe de **885.766,77 euros**, con la siguiente distribución por anualidades, para un plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2026:



	2024	2025	2026	TOTAL
DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES	184.534,74	442.883,39	258.348,64	885.766,77

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES DEL CONTRATO.

El **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a un total de **3.048.071,30 euros** (IVA incluido), según el siguiente detalle por partidas y lotes:

PARTIDAS	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
GASTOS PERSONAL	433.583,98	427.045,42	641.714,77	551.296,97	2.053.641,14
OTROS COSTES DIRECTOS	35.475,00	35.475,00	42.135,00	121.195,00	234.280,00
COSTE DE TALLERES Y ACTIVIDADES	60.000,00	60.000,00	82.000,00	72.000,00	274.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	529.058,98	522.520,42	765.849,77	744.491,97	2.561.921,14
COSTES GENERALES O INDIRECTOS (4%)	21.162,36	20.900,82	30.633,99	29.779,68	102.476,85
TOTAL COSTES	550.221,34	543.421,24	796.483,76	774.271,65	2.664.397,99
BENEFICIO EMPRESARIAL (4%)	22.008,85	21.736,85	31.859,35	30.970,87	106.575,92
TOTAL SIN IVA	572.230,19	565.158,09	828.343,11	805.242,52	2.770.973,91
IVA (10%)	57.223,02	56.515,81	82.834,31	80.524,25	277.097,39
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	629.453,21	621.673,90	911.177,42	885.766,77	3.048.071,30

La distribución por anualidades, de acuerdo con el artículo 29.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, y teniendo en cuenta los periodos de ejecución de cada uno de los lotes, es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES	2024	2025	2026	TOTAL
Lote 1	131.136,08	314.726,61	183.590,52	629.453,21
Lote 2	129.515,40	310.836,95	181.321,55	621.673,90
Lote 3	189.828,63	455.588,71	265.760,08	911.177,42
Lote 4	184.534,74	442.883,39	258.348,64	885.766,77
TOTAL	635.014,85	1.524.035,66	889.020,79	3.048.071,30

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público el presupuesto base de la licitación se desglosa en los siguientes conceptos:



- Costes de personal: su importe asciende a un total de 2.053.641,14 euros, no procediendo desagregación por sexo, al ser todo el personal susceptible de subrogación mujeres, según se recoge en los certificados presentados por las entidades que prestan el servicio en la actualidad.
- Costes directos: entre los que se encuentra el coste de personal, la partida correspondiente a otros costes directos (234.280 euros), así como los costes de actividades y talleres (274.000 euros). Ascienden a un importe total de 2.561.921,14 euros.
- Costes indirectos: estimados en un 4% de los costes directos, asciende a un total de 102.476,85 euros.

Los distintos conceptos de coste ascienden a un importe total de 2.664.397,99 euros, a los que es necesario añadir el correspondiente beneficio empresarial (4%), que asciende a un total de 106.575,92 euros, y el IVA, con un tipo impositivo del 10%, que asciende a un importe de 277.097,39 euros, para totalizar el presupuesto base de licitación por importe de **3.048.071,30 euros**.

3. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El presente contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 24 meses, acordándose la prórroga por el órgano de contratación y siendo ésta obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 204 LCSP, relativo a la modificación de los contratos del Sector Público, no se prevé la posibilidad de llevar a cabo posibles modificaciones en el presente contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado referidos al momento de envío del anuncio previo de licitación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 101 LCSP, se ha tomado el importe total, sin incluir el IVA, además de la eventual prórroga del contrato, por lo que el valor estimado del contrato asciende a **5.541.947,82 euros**.